

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 18 de Marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante Nota G.A.M.O 0587/21 de 03 de marzo de 2021, remitió para su consideración y aprobación la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001/2021 AMPLIACIÓN RED DE FIBRA ÓPTICA POR TRAMOS ZONA NORTE Y ZONA SUD TECNOLOGÍA GPON, PARA EL PROYECTO SISTEMA DE CONTROL Y COMANDO BOL 110 SEGUNDA FASE"; al cual adjunta la documentación correspondiente al proceso de contratación en original registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 517.

Que, analizados los antecedentes de la minuta de Contrato emergente del proceso de Contratación del proyecto: "**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001/2021 AMPLIACIÓN RED DE FIBRA OPTICA POR TRAMOS ZONA NORTE Y ZONA SUD TECNOLOGIA GPON, PARA EL PROYECTO SISTEMA DE CONTROL Y COMANDO BOL 110 SEGUNDA FASE**" bajo la Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA; se tiene la siguiente documentación: Resolución Ejecutiva N° 0005/21 de fecha 14 de enero de 2021, en la que se designa como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, PAC 2021, Términos de Referencia y Presupuesto Referencial, elaborados por el Ing. Armando Rodríguez Ancasi - Subdirector Deptal. U.TE.P.P.I.- Comando Departamental de Policía-Oruro-Bolivia, Informe Técnico de Condiciones Previas UTEPPI - N° 01/2021 de fecha 12 de enero de 2021, elaborada por Ing. Armando Rodríguez Ancasi-Subdirector Deptal. U.TE.P.P.I. del Comando Departamental de Policía Oruro, Certificación Presupuestaria Preventivo N° 135, Certificación Presupuestaria Preventivo N° 242, Nota S.M.D.H. UNID. SEG.CIUD. N° 0385/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, en la que hace la Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación para la Ampliación de Red Fibra Óptica por Tramos Zona Norte y Zona Sud Tecnología GPON, para el Proyecto Sistema de Control y Comando BOL-110 Segunda Fase, realizada por Tte. Wilson B. Molina Condori-Jefe de Unidad-Seguridad Ciudadana-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la Msc. Abg. Edda Sarah Fiorilo Barrios-Secretaria Municipal de Desarrollo Humano-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Informe Técnico N° 003/2021 de 03 de febrero de 2021, elaborado por Cbo. Lucia del Carmen Valencia Flores-Técnico de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Informe Legal G.A.M.O./D.A.J./A.M.A.P./N° 11/2021 de fecha 08 de febrero de 2021, elaborado por el Abg. Álvaro Marcelo Arellano Ponce-Abogado de Dirección de Asuntos Jurídicos G.A.M.O, Resolución Administrativa N° 006/2021 de fecha 08 de febrero de 2021, Documento Base de Contratación, Nota R.P.C./G.A.M.O. 017/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, Nota R.P.C./G.A.M.O. 018/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, Informe de Evaluación y Recomendación INF./GAMO/RPC-CD N° 001/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, donde la comisión recomienda la adjudicación del proceso de Contratación Directa a la Empresa TERA-TEL COMMUNICATIONS S.R.L, Resolución Administrativa N° 009/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por la Abg. Mariela Huarachi Gabriel-Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública, en la que se dispone: **Primero.-** Aprobar el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación INF./GAMO/RPC-CD N° 001/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, y **Segundo.-** Adjudicar el Proceso de Contratación C.D. N° 001/2021 Ampliación Red de Fibra Óptica por Tramos Zona Norte y Zona Sud Tecnología GPON, para el Proyecto Sistema de Control y Comando BOL 110 Segunda Fase, a la Empresa TERA-TEL COMMUNICATIONS S.R.L., Documentación de la Empresa TERA-TEL COMMUNICATIONS S.R.L, Boleta de garantía del Banco de Crédito BCP por 197.000,00, Informe G.A.M.O./A.M.A.P./D.A.J./N° 17/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, emitida por Abg. Álvaro Marcelo Arellano Ponce-Abogado Dirección de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., en la que recomienda la elaboración de contrato de contratación directa a favor de la Empresa TERA-TEL COMMUNICATIONS S.R.L, nota G.A.M.O. 0634/21 de fecha 09 de marzo de 2021, el Lic. David Freddy Choque Condori-Alcalde Municipal-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remite información Complementaria presentada por la Empresa TERA-TEL COMMUNICATIONS S.R.L., nota R.P.C.-G.A.M.O. N° 041/2021 de fecha 09 de marzo de 2021, Nota de fecha 09 de marzo de 2021, Nelson Roberto Montaña Escalera-Representante Legal-TERATEL COMUNICATIONS S.R.L.

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

remite documentación Actualizada y Complementaria, Certificación N° CNAEW-0513914 de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por la AFP FUTURO DE BOLIVIA, Certificado N° 505795 de fecha 08 de marzo de 2021 emitido por la BBVA PREVISIÓN AFP...", además de los documentos detallados en el Informe de la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro eleva **INFORME C.M.O. C. ASUNTOS LEGALES INF. N° 014/2021** de fecha 17 de marzo de 2021, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo de la CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO: "**CONTRATACIÓN C.D. N° 001/2021 "AMPLIACIÓN RED DE FIBRA ÓPTICA POR TRAMOS ZONA NORTE Y ZONA SUD TECNOLOGÍA GPON, PARA EL PROYECTO SISTEMA DE CONTROL Y COMANDO BOL 110 SEGUNDA FASE"**", ADJUDICADA AL PROPONENTE EMPRESA TERA-TEL COMMUNICATIONS S.R.L., POR UN MONTO ADJUDICADO DE: TRAMO 1: Fibra Óptica-Zona Sud Bs. 1.420.760,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS) y TRAMO 2: Fibra Óptica- Zona Norte Bs. 1.304.894,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de 20 (VEINTE) días calendario.

Que, la Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: "**APROBACIÓN DE CONTRATO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001/2021 AMPLIACIÓN RED DE FIBRA OPTICA POR TRAMOS ZONA NORTE Y ZONA SUD TECNOLOGIA GPON, PARA EL PROYECTO SISTEMA DE CONTROL Y COMANDO BOL 110 SEGUNDA FASE**", gozan de presunción de legalidad.

Que, el **Artículo 302** de la **Constitución Política del Estado**, establece en su **parágrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 35).-** Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emitió la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo **16**, numeral **8)** Que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos.

Que, la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece los requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; que en su art. 11 parágrafo I señala que el Concejo Municipal en un plazo no mayor a 15 días aprobará o emitirá pronunciamiento del contrato.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo de la CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO: "**CONTRATACIÓN C.D. N° 001/2021 "AMPLIACIÓN RED DE FIBRA ÓPTICA POR TRAMOS ZONA NORTE Y ZONA SUD TECNOLOGÍA GPON, PARA EL PROYECTO SISTEMA DE CONTROL Y COMANDO BOL 110 SEGUNDA FASE"**", ADJUDICADA AL PROPONENTE EMPRESA TERA-TEL COMMUNICATIONS S.R.L., POR UN MONTO

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

ADJUDICADO DE: TRAMO 1: Fibra Óptica- Zona Sud Bs. 1.420.760,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS) y TRAMO 2: Fibra Óptica- Zona Norte Bs. 1.304.894,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de 20 (VEINTE) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción de la minuta de contrato, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTICULO TERCERO.- Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes y se deja constancia que la fiscalización que realiza el Concejo Municipal de Oruro está referido al procedimiento del proceso de contratación, sin que ello signifique e implique asumir responsabilidades relacionadas con aspectos técnicos (Documento Base de Contratación, especificaciones técnicas, informes técnicos y de calificación de propuestas, etc) siendo la misma responsabilidad de la instancia que corresponda al Órgano Ejecutivo Municipal, en consecuencia se deja establecido que la responsabilidad directa de los documentos insertos, corresponde que los servidores públicos que fueron designados legalmente por la entidad para este cometido.

ARTICULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del proyecto "**proceso de Contratación C.D. N° 001/2021 Ampliación Red de Fibra Óptica por Tramos Zona Norte y Zona Sud Tecnología GPON, para el Proyecto Sistema de Control y Comando BOL 110 Segunda Fase**", debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 23318 - A (Eficacia, Economía y Eficiencia), modificado por D.S. N° 26237, en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública de la MAE del Órgano Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- En razón a que el proceso contractual es ejecutado por el Órgano Ejecutivo Municipal, corresponde al Concejo Municipal el examen y revisión de lo actuado sin incurrir en reiterar los actos propios del proceso contractual ejecutado a efectos de no incurrir en usurpación de funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos, verificar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de la minuta de contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad, además de la actualización de la documentación requerida bajo las instancias que correspondan del G.A.M.O.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Órgano ejecutivo deberá subsanar las observaciones de forma establecidas en las Conclusiones del Informe de la Comisión de Asuntos Legales aprobado por el Pleno del Concejo para este fin, tomando en cuenta que de conformidad al Art. 32 del Decreto Supremo 181 establece "...ARTÍCULO 32.- (MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA). La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión...".

ARTÍCULO OCTAVO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

ARTICULO NOVENO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez firmado el contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 08 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Denisse J. Villca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Oswaldo J. Olivera Parico
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 011/2021 que APRUEBA la Suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo de la CONTRATACIÓN DIRECTA del PROYECTO: "AMPLIACIÓN RED DE FIBRA ÓPTICA POR TRAMOS ZONA NORTE Y ZONA SUD TECNOLOGÍA GPON, PARA EL PROYECTO SISTEMA DE CONTROL Y COMANDO BOL 110 SEGUNDA FASE". Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Lic. David Freddy Choque Condori
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO